



Riohacha, once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 44-001-41-89-002-2019-00055-00
DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL CAMBAR CAMBAR

AUTO DE SUSTANCIACION

Visto el anterior informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la liquidación de costas realizadas por secretaria, de conformidad a lo consagrado en el artículo 366 del C.G.P el Despacho entra a decidir sobre su aprobación y/o rehace la liquidación de costas.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación de costas realizada por estar correcta y no haber sido modificada.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef13ca7945365d949865d933bfd61cf79d82fdae235a5845423bfd5f206414b**

Documento generado en 11/05/2022 03:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>